

Reglamento del Concurso RRSS

“Frase típica de mamá”

ARTICULO 1. OBJETO: Este Reglamento tiene como objeto establecer los términos y condiciones que regirán en el concurso “Frase típica de mamá” (Publicación efectuada el día 28 de Julio en FB/IG), organizado por la empresa de personería jurídica número 3-007-071587 denominada Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional (en adelante “EL ORGANIZADOR”), con domicilio social en Costa Rica, San José, Paseo Colón; a través de su marca FLORES GALA.

ARTICULO 2. VIGENCIA DEL CONCURSO: El concurso “Frase típica de mamá” es por tiempo limitado, el cual dará inicio el 28 de julio del 2022 y finalizará el día 13 de agosto del año 2022. Cualquier participación fuera de este periodo no será contemplada.

ARTICULO 3. LUGAR DE PARTICIPACIÓN: El concurso será válido solamente en Costa Rica, a través de las plataformas de Facebook <https://www.facebook.com/FloresGala>, e Instagram <https://www.instagram.com/floresgalaoficial/> oficiales de Flores Gala y en donde se realizaron las publicaciones, esto durante la vigencia del concurso.

ARTICULO 4. DIVULGACIÓN DEL CONCURSO: El ORGANIZADOR iniciará la presentación y la divulgación del concurso, a través de publicaciones en las páginas de redes sociales de Flores Gala a partir del día 28 de julio del 2022.

ARTICULO 5. PARTICIPANTES. Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que sean seguidoras de la páginas en Facebook e Instagram de Flores Gala, y que comenten durante el periodo del concurso y en las respectivas publicaciones, una frase que hace única su mamá.

No podrán participar las siguientes personas: a. Trabajadores del ORGANIZADOR; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas involucradas en el concurso y demás proveedores involucrados en el concurso; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los anteriores; d. No podrán participar menores de edad.

ARTICULO 6. FORMA DE PARTICIPACIÓN: Para poder participar, se deben realizar el siguiente paso:

Los participantes deben realizar un comentario en nuestras publicaciones de Facebook o Instagram relacionadas a la promoción, contándonos una frase típica de su mamá.

ARTICULO 7. ELECCIÓN Y ANUNCIO DE GANADORES

El organizador seleccionará las 3 frases más creativas según criterio personal entre los participantes que comenten en las publicaciones de Facebook e Instagram relacionadas a la promoción.

El sábado 13 de agosto a las 7:00 am se anunciarán a los 3 ganadores mediante una publicación en FB e Instagram que tendrán tiempo hasta el 14 de agosto del 2022 a las 05:00 p.m para coordinar la entrega del premio.

Artículo 8. PREMIO. El premio consta de:

- 1 arreglo floral compuesto por una base de material tipo cartón estampado de figuras varias, follaje tipo Aster, 12 rosas, 12 gerberas y helechos.

El premio no podrá sustituirse por otros productos o servicios y en caso de que el ganador desee servicios adicionales, deberá solicitarlos personalmente y asumir el costo.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS. El ganador será contactado directamente por el **ORGANIZADOR** a través de mensaje de Inbox en Facebook o Instagram y le solicitará el nombre completo y dirección del ganador favorecido para realizar la entrega de su premio el día 15 de agosto del 2022. Solo se realizarán entregas dentro del área metropolitana (San José, Heredia, Alajuela y Cartago).

Para la entrega del premio será necesario que el ganador presente su documento de identificación, sea cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte, también deberá firmar un documento de recibido del premio y deberá tomarse una fotografía como respaldo de entrega del premio, que luego será utilizada bajo su consentimiento para publicar al favorecido en redes sociales. En caso que el ganador no pueda retirar el premio, podrá asignar a una persona en su representación para hacer el retiro del mismo.

En caso de no poderse efectuar la entrega del premio en la fecha y hora acordada por motivos ajenos al **ORGANIZADOR**, el premio quedará sin efecto. El tiempo prudencial de espera en las entregas por nuestros repartidores será de 10 minutos y de no presentarse quedará sin efecto el premio.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los participantes del concurso tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **ORGANIZADOR**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **ORGANIZADOR** en cualquier asunto relacionado con el concurso.

En ninguna circunstancia el premio es negociable y no puede ser canjeado por otro objeto o derecho que no sean los especificados en este reglamento por parte del **ORGANIZADOR**.

El **ORGANIZADOR** no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante del concurso para participar o bien un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propio peculio el traslado para hacer valer el premio. Cualquier servicio adicional que quisiera deberá ser cancelado por el ganador. El ganador se obliga a que él indique cualquier tipo de restricción en salud que pudiera impedirle recibir el premio y será ambos responsables exclusivos en caso de alguna lesión, alergia o daño.

El **Organizador** no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos, posterior a la entrega del producto.

El **ORGANIZADOR** tiene la facultad de modificar, variar, cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, y dichos cambios o modificaciones serán publicados de inmediato en la página oficial <https://www.facebook.com/FloresGala> y <https://www.instagram.com/floresgalaoficial/>.

Artículo 11. PROPIEDAD INTELECTUAL. Por la dinámica de la actividad del concurso, las imágenes de los participantes pueden aparecer en fotografías, videos y demás material publicitario para la página web del **ORGANIZADOR** o las diferentes redes sociales del **ORGANIZADOR**, por lo que los

participantes y todas aquellas personas que interactúen dentro del concurso, autorizan el uso de sus imágenes para los efectos mencionados anteriormente, por parte del **ORGANIZADOR**, sin perjuicio del respeto al derecho moral e integridad de los titulares.

Adicionalmente, el participante deberá respetar la propiedad de terceros por lo que queda prohibido reproducir, distribuir, fijar, difundir, mostrar, comunicar y de cualquier modo disponer de material que infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros. Adicionalmente, los participantes aceptan que el uso de su imagen en alguna forma de video, fotografía o material publicitario de la promoción en donde se tenga la imagen de los participantes, no genera en ninguna circunstancia el derecho de exigir al **ORGANIZADOR** algún tipo de compensación o regalía.

Artículo 12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

La información contenida en la base de datos será de uso interno o doméstico exclusivo del **ORGANIZADOR**, empresas del mismo grupo de interés económico o proveedores de servicio debidamente autorizados, y será de carácter estrictamente confidencial, solo para fines de registro administrativo, histórico y estadístico de la dinámica del concurso.

Artículo 13. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información, consultas, o ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, pueden llamar al siguiente número de teléfono: 2222-1346 ext: #129, dentro del siguiente horario de atención: Lunes a Jueves de 7:45 am a 5:30 pm, y viernes desde las 7:45 a.m hasta las 4:45 p.m jornada continua o sino al correo electrónico cadams@floresgala.com (Carlos Adams, Coordinador de floristería).